

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO  
FEDERALIZADO**

OFICIO NÚM. AEGF/ 2787 /2025.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2025.

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

**Asunto:** Se ordena realizar la auditoría número 1937, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se solicita información y documentación, nombramiento de un enlace y se designa al personal auditor que se indica.

**LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E**

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 17, fracción I, 47 y 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.

Por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, VII, VIII, XI, XII, XV, XXII, XXV, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 5, fracciones VII, XI, XXIX y XXX y 12, fracciones III, XIX, y LXIII, 16, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría **De cumplimiento** número **1937**, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, que tiene por objetivo fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, **misma que se efectuará a partir del 19 de mayo de 2025, al Gobierno del Estado de Tlaxcala, en las oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución No. 3, Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.**

A este respecto y con fundamento en los artículos 9, primer párrafo, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se cita a la reunión para la formalización e inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará a las 11:00 horas del 19 de mayo de 2025, en Plaza de la Constitución No. 3, Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal auditor

que se designa para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y que tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Mtro. Ernesto Blanco Sandoval	Director de Auditoría
Dr. José Agustín Gutiérrez Osornio	Subdirector de Auditoría
Arq. Miriam Siria Félix Pérez	Auditor
C.P. Lidia Teresa Lara Hernández	Jefe de Departamento
Ing. Omar Rodríguez Gutiérrez	Coordinador de Auditores de Fiscalización
Arq. Uriel Alejandro Salazar Vázquez	Auditor
L.C. Epifanía Sosa Ortiz	Auditor
C.P. Pedro López Barrera	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 37, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", quien también actuará como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Como resultado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXI, y XXVII, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos se instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, se proporcione al personal auditor que se designa, un área de acceso restringido que se ubique dentro de sus instalaciones para que desarrolle la revisión correspondiente, así como, las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información (física y electrónica) y documentación vinculada con el objetivo de la auditoría que se le requiera conforme a las facultades que se señalan en los artículos 12, 21, 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Orden de Auditoría, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos para cumplir con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

**Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que no entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 (ciento cincuenta) a una máxima de 2000 (dos mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En ese orden de ideas, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.**

En esa tesitura, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada y oportuna, así como para facilitar la comunicación y colaboración entre el personal auditor y el de las áreas auditadas de esa entidad fiscalizada, consideramos conveniente la designación mediante oficio de un representante que funja como enlace para coordinar la atención de los requerimientos de información y documentación que realice la Auditoría Superior de la Federación, en el entendido que dicho nombramiento permanecerá vigente hasta en tanto no se notifique por escrito una modificación al mismo.

Cabe destacar que usted es responsable de comunicar a las personas titulares de las áreas administrativas auditadas de la realización de la presente auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quienes tendrán las mismas obligaciones a que se refieren los artículos 9 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que, el incumplimiento de los requerimientos de información y documentación que se formulen, los harán acreedores a la imposición de una multa en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente, no omito mencionar que en caso de proporcionar información confidencial, será conservada en el expediente de la Auditoría con dicho carácter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XI, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable.

Sin otro particular, reiteramos a usted la seguridad de nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

C.c.p. C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.  
Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Para su conocimiento.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELACIONADA CON LA AUDITORÍA NÚMERO 1937 CON TÍTULO PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS (CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE REALIZARÁ EL PERSONAL COMISIONADO Y HABILITADO PARA TAL EFECTO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

1. Copia certificada de los oficios, con anexos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, mediante los cuales el Gobierno del Estado proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los **Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales)** considerados para el proceso de validación del ISR participable, así como las altas o bajas en el padrón, de acuerdo con los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Copia certificada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de la Cuenta Pública 2024, del **Gobierno del Estado** y de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**:
  - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
  - Clasificación de Servicios Personales por Categoría Presupuestal.
3. Copia certificada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Capítulo 1000 por fuente de financiamiento al cierre de la Cuenta Pública 2024, del **Gobierno del Estado y de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal** (archivos de forma impresa firmada por los responsables de su elaboración (enviada mediante formato .PDF) y en formato .XLS (Excel).
4. Relación de las ministraciones de recursos que realizó el Gobierno del Estado a los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 por medio del capítulo de gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", clasificando los recursos transferidos conforme a la fuente de financiamiento y programa presupuestario, en formato .XLS (Excel) y de forma impresa firmada por los responsables de su elaboración (enviada mediante formato .PDF).
5. Relacionar la cantidad total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina emitidos por el **Gobierno del Estado** y por cada uno de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, por el pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024, identificándolos por la fuente de financiamiento que se haya utilizado: Participaciones Federales u otros ingresos locales (clave de origen del recurso IP); ingresos por recursos federales (clave de origen de los recursos "IF"); y por ingresos mixtos (clave de origen del recurso "IM"). Dicha relación se debe presentar conforme al siguiente cuadro de forma electrónica en formato .XLS (Excel) y de forma impresa firmada por los responsables de su elaboración (enviada mediante formato .PDF):

RFC	Nombre del Ente Público	Tipo de Entidad u Organismo (Rol)	Periodo (Mes)	Total de CFDI's emitidos en el periodo (a) + (b) + (c)	CFDI's pagados con Recursos Propios (IP) (a)	CFDI's pagados con Recursos Federales (IF) (b)	CFDI's pagados con Recursos Mixtos (MI) (c)

6. Respecto a la información reportada en el numeral anterior de esta solicitud de información, proporcionar los archivos de los CFDI (en formato .xml) de nómina emitidos por el **Gobierno del Estado** y por cada uno de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, por el pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024. Debido al volumen de información, se podrá coordinar con el equipo auditor la entrega por medio de una dirección electrónica.
7. Resúmenes de las nóminas emitidas por cada uno de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, por el pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024, identificándolas por la fuente de financiamiento que se haya utilizado: participaciones federales u otros ingresos locales, ingresos por recursos federales y por ingresos, que contengan al menos la siguiente información:

Periodo (Mes)	Tipo de nómina	Participaciones o ingresos locales (Pesos)			Recursos Federales (Pesos)			Recursos Mixtos (Pesos)		
		Percepciones	Deducciones	Neto	Percepciones	Deducciones	Neto	Percepciones	Deducciones	Neto

8. Copia certificada de los auxiliares de los registros contables y presupuestales del **Gobierno del Estado** y por cada uno de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, que reflejen las retenciones y el entero del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT) incluyendo actualizaciones y recargos, correspondiente a las nóminas pagadas en el ejercicio fiscal 2024, identificándolos por la fuente de financiamiento que se haya utilizado para su pago: Participaciones Federales u otros ingresos locales, ingresos por recursos federales y por ingresos mixtos. En caso de que los auxiliares no permitan identificar la fuente de financiamiento, se deberá elaborar de un papel de trabajo donde se especifique la integración del ISR retenido por fuente de financiamiento del pago de las nóminas, que conformaron el entero de dicho impuesto al SAT (pagos provisionales de los periodos de enero a diciembre de 2024) en formato .XLS (Excel) y de forma impresa firmada por los responsables de su elaboración (enviada mediante formato .PDF).
9. Copia certificada del Catálogo de cuentas de los sistemas contables y presupuestarios, en donde se identifiquen las diversas fuentes de financiamiento y Manual de Programación y Presupuesto 2024, del **Gobierno del Estado**.
10. Copia certificada de la documentación comprobatoria de las declaraciones fiscales presentadas ante el SAT por el **Gobierno del Estado** y por cada uno de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, para el pago y entero del ISR retenido a los trabajadores, correspondientes a todos los periodos del ejercicio fiscal 2024 (formatos de la determinación de las retenciones, transferencias electrónicas del pago de éstas y el acuse de recibo del SAT, incluyendo actualizaciones y recargos).
11. Copia certificada de los informes de Resultados del ISR Participable de todas las emisiones del ejercicio fiscal 2024, mediante los cuales el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó al Gobierno del Estado de forma mensual el listado de los Entes Públicos que presentaron inconsistencias en el timbrado de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas durante el ejercicio fiscal 2024 y en la declaración en tiempo y forma del ISR; esta información se requiere en formato electrónico .XLS (Excel).
12. Copia certificada de los oficios y anexos recibidos de la SHCP de forma mensual durante 2024, correspondientes a los importes validados, los ajustes y las devoluciones de las Participaciones Federales en términos del artículo 3-B de la LCF, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

13. Copia certificada de los recibos oficiales de ingresos emitidos a favor de la Federación por las ministraciones recibidas de los recursos de las Participaciones Federales en términos del artículo 3-B de la LCF del ejercicio fiscal 2024.
14. Copia certificada de los auxiliares contables y pólizas de ingresos, diario y transferencias electrónicas de los ingresos por concepto de los recursos de las Participaciones Federales en términos del artículo 3-B de la LCF del ejercicio fiscal 2024, con corte al 31 de diciembre de 2024.
15. Por parte del **Gobierno del Estado** y por cada uno de los **Entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal**, presentar la información que se detalla en los siguientes anexos, en formato .XLS (Excel) y de forma impresa firmada por los responsables de su elaboración (enviada mediante formato .PDF):
  - **Anexo 2** Declaraciones del ISR.
  - **Anexo 3** Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT.
  - **Anexo 4** Registro contable del ISR retenidos por salarios clasificados por fuente de financiamiento.

**Nota:** La información solicitada en archivo PDF, XML o Excel deberá entregarse en medios magnéticos, ópticos o unidades de almacenamiento debidamente certificados, mediante oficio donde se relacionen los documentos que se entregan. Los archivos deberán integrarse en carpetas identificadas con el numeral correspondiente de la presente solicitud.